

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2023**

En la ciudad de Cieza, a veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

**MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)

**AUTORIZANDO LA CESIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN “CAÑÓN DE ALMADENES”. GEN-CTTE/2023/9**

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Siendo EDUARDO BUITRAGO VÁZQUEZ, con DNI nº 48663601-V, adjudicatario del contrato de concesión de servicios para la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN “CAÑÓN DE ALMADENES”, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de agosto de 2020 y escritura pública de cesión de contrato de fecha 17 de septiembre de 2020 y,

ATENDIENDO que EDUARDO BUITRAGO VÁZQUEZ, (en adelante cedente) y, mediante escrito presentado en este Ayuntamiento, con fecha 24 de enero de 2023, solicita la cesión del citado contrato, a favor de JUAN MARIN LUCAS, con DNI: 77515677L (en adelante cesionario) y,

RESULTANDO que el cesionario reúne los requisitos de capacidad para contratar con la Administración y la solvencia exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y ha constituido, a favor de este Ayuntamiento, garantía definitiva correspondiente al 5 por 100 del importe neto de la cifra de negocios anual, por los 11 meses que restan de plazo de duración del contrato, por importe de 3.089,16 €, mediante pago en metálico, existiendo constancia de todo ello en el expediente y,

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la posibilidad de cesión contractual está establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, cuya cláusula 16ª.1 establece que “los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero cuando el concesionario haya efectuado su explotación durante al menos la quinta parte del plazo de duración del contrato, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y cuando de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. La cesión deberá ser autorizada, de forma previa y expresa, por la Junta de Gobierno Local y se formalizará de conformidad con lo establecido en el artículo 214 de la LCSP”, y

RESULTANDO: Que el contrato comenzó sus efectos con fecha 17 de septiembre de 2020 y, por tanto, la persona cedente ha ejecutado la quinta parte del plazo de duración del contrato, no habiendo sido las cualidades técnicas o personales del cedente razón determinante de la adjudicación del contrato y tampoco haber supuesto, la cesión, una restricción efectiva de la competencia en el mercado, habida cuenta de que a la licitación se presentó una única oferta, y

CONSIDERANDO lo establecido en la cláusula 16ª.1 del PCAP y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Autorizar la cesión del contrato suscrito con EDUARDO BUITRAGO VÁZQUEZ para la GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN “CAÑÓN DE ALMADENES”, a JUAN MARIN LUCAS, con efectos a partir de la formalización de la misma en escritura pública, quedando, el

cesionario, subrogado en todos los derechos y obligaciones derivadas del citado contrato, que correspondían al adjudicatario cedente.

2º.- Formalizar en escritura pública la cesión del contrato, entre el adjudicatario cedente y el cesionario, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo al cesionario, de la cual, el mismo, deberá dar traslado a este Ayuntamiento.

3º.- Devolver al cedente EDUARDO BUITRAGO VÁZQUEZ, la garantía definitiva, constituida en aval, para responder del cumplimiento del referido contrato, por importe de TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (13.480,00 €), inscrito en el Registro especial de Avaluos con el nº 934003212148360, y otorgado por la entidad de crédito Caixabank.

4º.- Notificar el presente acuerdo al cedente, EDUARDO BUITRAGO VÁZQUEZ y al cesionario, JUAN MARIN LUCAS.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TEMPRANA DE CIEZA. GEN-CTTE/2023/71

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TEMPRANA DE CIEZA, al objeto de la adquisición de artículos de droguería y aseo para su consumo en el Centro Municipal de Atención Temprana, tanto para los adultos como para los niños que se atienden.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario accidental de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TEMPRANA DE CIEZA, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima total para los dos años de duración del contrato en la cantidad de 650,00 €, (IVA incluido), correspondiendo la cantidad de 537,20 € al precio base y 112,80 € al 21% del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TEMPRANA DE CIEZA, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/132

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Vista la solicitud de ampliación de plazo de ejecución, por un plazo de un mes, que con fecha 15/05/2023 realiza don JOSE FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, con D.N.I. 77509018F para la ejecución del contrato de las obras de “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA”, del que es adjudicatario.

A la vista de la concurrencia de los siguientes antecedentes:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar el contrato de las obras de “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA” a don JOSE FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, con D.N.I. 77509018F.

Segundo.- El plazo de ejecución del contrato es de tres meses desde la suscripción del acta de replanteo, finalizando el 27 de mayo de 2023.

Tercero.- La solicitud de ampliación del plazo de ejecución viene motivada por realización de trabajos imprevistos que impedían la correcta ejecución de las obras, provocando retrasos imprevisibles.

Visto el informe técnico emitido considerando justificada la ampliación de plazo solicitada, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Acordar la ampliación del plazo de ejecución del contrato contrato de obras de “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DEL AUDITORIO GABRIEL CELAYA DE CIEZA” hasta el día 27 de junio de 2023, conforme a lo solicitado.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y diez minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Que la extiendo yo, el Secretario General Accidental, Don Bartolomé Buendía Martínez, para hacer constar que la anterior acta, correspondiente a la sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, ha quedado transcrita en papel timbrado del Estado, correspondiente a la clase 8ª, y números correlativos del 004813528 al 004813533, ambos inclusive, y numerados los folios del 472 al 477, ambos inclusive.

En Cieza a veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

EL SECRETARIO